

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

ACUERDO del Consejo General del Instituto Federal Electoral por el que se aprueban las modificaciones a la estructura orgánica, personal y recursos de la Contraloría General.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Instituto Federal Electoral.- Consejo General.- CG602/2009.

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL POR EL QUE SE APRUEBAN LAS MODIFICACIONES A LA ESTRUCTURA ORGANICA, PERSONAL Y RECURSOS DE LA CONTRALORIA GENERAL.

Antecedentes

- I. Con motivo de la reforma decretada por el H. Congreso de la Unión a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 13 de noviembre de 2007, en su artículo 41 base V, párrafo segundo, se elevó a rango constitucional la existencia de la Contraloría General del Instituto Federal Electoral, señalándose en el párrafo quinto de dicho numeral, que el Titular de dicha Contraloría sería designado por la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión.
- II. El 14 de enero de 2008, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, el cual en su Libro Séptimo, Título Segundo, establece entre otros aspectos, la naturaleza y facultades de la citada Contraloría General, precisando en su artículo séptimo transitorio que el Titular de dicha Contraloría sería designado por la Cámara de Diputados a más tardar el 30 de abril del 2008.
- III. En atención a que en la fecha antes señalada la H. Cámara de Diputados designó al C.P. Gregorio Guerrero Pozas como Contralor General del Instituto Federal Electoral, de conformidad con lo establecido en el artículo sexto transitorio del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, que señala que cuando con motivo del Decreto por el cual se expidió el referido ordenamiento legal, cualquier Órgano, central o desconcentrado del Instituto cambie de adscripción, el traspaso se hará incluyendo al personal a su servicio, las asignaciones presupuestales autorizadas, mobiliario, vehículos, instrumentos, aparatos, maquinaria, archivos y demás bienes que haya utilizado para la atención de los asuntos a su cargo, por tal motivo, los recursos humanos, financieros y materiales de la entonces Contraloría Interna del Instituto Federal Electoral, así como los asuntos y trámites que se despachaban en la misma hasta el día 30 de abril de 2008, pasaron a formar parte de la Contraloría General del Instituto Federal Electoral.
- IV. El 2 de mayo del 2008 el C.P. Gregorio Guerrero Pozas rindió la protesta de ley ante el Consejo General del Instituto Federal Electoral.
- V. El 27 de junio de 2008 el Consejo General del Instituto Federal Electoral aprobó en Sesión Extraordinaria el Acuerdo por el que se aprueba la estructura orgánica, personal y recursos de la Contraloría General, y que se publicó en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de junio de 2008.

Considerando

1. Que el artículo 41 constitucional en su párrafo segundo, base V, dispone que la organización de las elecciones federales es una función estatal que se realiza a través de un organismo público autónomo denominado Instituto Federal Electoral, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, en cuya integración participan el Poder Legislativo de la Unión, los partidos políticos nacionales y los ciudadanos, en los términos que ordene la ley. En el ejercicio de esta función estatal, la certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad serán principios rectores.
2. Que el artículo 106, numeral 1 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, establece que el Instituto Federal Electoral es un organismo público autónomo, de carácter permanente, independiente en sus decisiones y funcionamiento, con personalidad jurídica y patrimonio propios.

3. Que el artículo 109 del citado código, establece que el Consejo General es el órgano superior de dirección, responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como de velar porque los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad guíen todas las actividades del Instituto.
4. Que el artículo 118, párrafo 1, inciso z) de la norma en cita, dispone que el Consejo General tiene entre sus atribuciones la de dictar los acuerdos necesarios para el debido ejercicio de las facultades del Instituto.
5. Que de acuerdo al artículo noveno transitorio del Decreto por el que se expide el Código Electoral Federal, el Consejo General esta facultado para dictar los acuerdos necesarios para hacer efectivas las disposiciones de dicha norma y deberá expedir los reglamentos que se deriven de la misma a mas tardar en 180 días a partir de su entrada en vigor.
6. Que para atender la disposición a que se refiere el apartado anterior, el Consejo General del Instituto firmó con fecha 29 de febrero del 2008, el Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos para organizar los trabajos de reforma o expedición de reglamentos y de otros instrumentos normativos del Instituto derivados de la reforma electoral. En el punto segundo, apartado "X" de dicho acuerdo, se establece que la Contraloría General presentará directamente al Consejo General para su aprobación la propuesta de reglas sobre su estructura orgánica, personal y recursos.
7. Que el artículo 388 apartado 1 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales dispone que la Contraloría General en el ejercicio de sus atribuciones estará dotada de autonomía técnica y de gestión para decidir sobre su funcionamiento, y en su desempeño se sujetará a los principios de imparcialidad, legalidad, objetividad, certeza, honestidad, exhaustividad y transparencia.
8. Que el artículo 388 apartado 6 del referido código electoral federal establece que la Contraloría General contará con la estructura orgánica, personal y recursos que apruebe el Consejo General a propuesta de su Titular.
9. Que el día 11 de agosto de 2008 en el Diario Oficial de la Federación, se publicó el Reglamento Interior del Instituto Federal Electoral, habiéndose establecido en el inciso ii) de su artículo 76, la facultad de proponer, por conducto de su titular, al Consejo para su aprobación, los proyectos de modificación o actualización de su estructura orgánica, personal y/o recursos.
10. Que el titular de la Contraloría General y en ejercicio de sus atribuciones, expidió el Acuerdo del Contralor General del Instituto Federal Electoral por el que se expide el Estatuto Orgánico que determina las políticas, competencia y funcionamiento, para el ejercicio de las atribuciones de la Contraloría General, publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 10 de marzo de 2009 y su fe de erratas el 20 de marzo del mismo año, previendo en su artículo sexto, numeral 2.2, como facultad que ejercerá directamente el titular, la designación de los dos niveles de servidores públicos de la estructura orgánica autorizada, informando al Consejo General del Instituto Federal Electoral, por conducto de su presidente
11. Que para ser congruentes con el Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral número CG437/2009 mediante el cual se determina el ajuste al gasto presupuestal para el año 2009, derivado de la situación económica y financiera del país, es necesario tomar acciones de racionalidad que deriven en una mejor y más eficiente administración.
12. Que atendiendo a la asignación presupuestal autorizada para el Instituto Federal Electoral en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2010, aprobado en lo general y en lo particular por la H. Cámara de Diputados y enviado al Poder Ejecutivo para su promulgación y publicación en el Diario Oficial de la Federación, el pasado 18 de noviembre de 2009.
13. Que tomando en cuenta la situación económico-presupuestal del Instituto, se requiere de la implementación de acciones tendentes a optimizar el ejercicio del presupuesto autorizado a la Contraloría General.

14. Que una vez revisadas y evaluadas las cargas de trabajo de las áreas de la Contraloría General, se llegó a la conclusión de que es necesario y posible hacer un esfuerzo de racionalización del gasto en el rubro de las remuneraciones al personal, sin detrimento del cumplimiento de los objetivos y metas inicialmente planteadas, así como de los trabajos adicionales que se requieran.
15. Que el análisis y evaluación llevada a cabo para identificar áreas de oportunidad en cuanto a la optimización del gasto muestra, entre otros aspectos, que es posible simplificar la estructura orgánica autorizada sin modificar el alcance de las atribuciones conferidas a la Contraloría General.
16. Que con base en el análisis y evaluación ya mencionados, es posible la consolidación e integración de las actividades correspondientes a los procedimientos implementados en cada una de las áreas que integran la Contraloría General.
17. Que en lo que respecta a los trabajos llevados a cabo con motivo del Diagnóstico Situacional del Instituto Federal Electoral con la estructura inicialmente planteada, las recomendaciones y su seguimiento serán el principal insumo para los trabajos que serán atendidos por las áreas que conforman al Instituto Federal Electoral, así como a las áreas que conformarán la estructura que se plantea.
18. Que la estructura de supervisión puede reducirse sin perder el control y seguimiento de las actividades, así como del cumplimiento de los objetivos, políticas y programas de trabajo correspondientes.
19. Que en relación con los procesos implementados en la Contraloría General para el cumplimiento pleno de sus atribuciones, éstos pueden ser simplificados sin menoscabo de sus propósitos específicos, a través de un proceso de automatización en lo correspondiente a sus funciones principales.
20. Que en los niveles superiores de la Contraloría General (Subcontralorías, Direcciones y Subdirecciones) existe el convencimiento, así como la disposición en todos los servidores públicos que la integran, de que es factible compactarlos a fin de lograr y/o aprovechar sinergias sin afectar las funciones de naturaleza preventiva, detectiva, correctiva y sancionatoria.
21. Que en lo que corresponde a la plaza de Secretario Particular, esta puede suprimirse, lo que obligará un esfuerzo adicional para el Titular en la atención de los asuntos pertinentes a este puesto, apoyándose en las distintas áreas para el desahogo de los diferentes asuntos.
22. Que como resultado del programa de capacitación de la Contraloría General implementado con el fin de homogenizar los conocimientos y habilidades del personal técnico de la Contraloría General, es posible redimensionar el tamaño de la estructura de plazas autorizadas y redistribuir las cargas de trabajo sin afectar la eficacia y eficiencia en el cumplimiento del Programa Anual de Trabajo.
23. Con base en los antecedentes y consideraciones expresados, y con fundamento en los artículos 41, párrafo segundo, base V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 106, numeral 1; 108; 109; 118, párrafo 1, inciso z), y noveno transitorio del Decreto por el que se expide el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, y 76, inciso ii) del Reglamento Interior del Instituto Federal Electoral y sexto, numeral 2.2 del Acuerdo del Contralor General del Instituto Federal Electoral por el que se expide el Estatuto Orgánico que determina las políticas, competencia y funcionamiento, para el ejercicio de las atribuciones de la Contraloría General, el Consejo General del Instituto Federal Electoral tiene a bien emitir el siguiente:

Acuerdo

Primero.- Se aprueba la modificación a la estructura orgánica, personal y recursos de la Contraloría General, conforme se detalla en el Anexo Único del presente acuerdo.

Segundo.- La estructura orgánica, personal y recursos de la Contraloría General, una vez aprobada por el Consejo General, entrará en vigor el 16 de enero de 2010.

Tercero.- Publíquese el presente Acuerdo en el Diario Oficial de la Federación y en la Gaceta del Instituto Federal Electoral.

Transitorio

Primero.- El titular de la Contraloría General del Instituto Federal Electoral, dispondrá de un plazo que no excederá del 31 de marzo de 2010, para expedir, en ejercicio de sus facultades, un nuevo Estatuto Orgánico y la actualización de la normativa interna para la organización y funcionamiento de la Contraloría General; mientras tanto, proveerá las medidas administrativas que requiera la instrumentación de la estructura orgánica, recursos y personal que le aprobó el Consejo General del Instituto Federal Electoral.

Segundo.- Publíquese el presente Acuerdo en el Diario Oficial de la Federación.

El presente Acuerdo fue aprobado en sesión extraordinaria del Consejo General celebrada el 16 de diciembre de dos mil nueve, por votación unánime de los Consejeros Electorales Maestro Marco Antonio Baños Martínez, Doctora María Macarita Elizondo Gasperín, Maestro Alfredo Figueroa Fernández, Licenciado Marco Antonio Gómez Alcántar, Doctor Benito Nacif Hernández, Maestro Arturo Sánchez Gutiérrez y el Consejero Presidente, Doctor Leonardo Valdés Zurita, no estando presentes durante la votación los Consejeros Electorales Maestro Virgilio Andrade Martínez y Doctor Francisco Javier Guerrero Aguirre.

El Consejero Presidente del Consejo General, **Leonardo Valdés Zurita.-** Rúbrica.- El Secretario del Consejo General, **Edmundo Jacobo Molina.-** Rúbrica.

**Anexo Unico**

Personal de la Contraloría General		
Puesto	Cantidad de Plazas	
	Actual	Propuesta (diciembre 2009)
Contralor General	1	1
Subcontralor	4	3
Director	10	8
Secretario Particular	1	0
Líder de Proyecto	2	2
Subdirector	24	21
Jefe de Departamento	25	24
Subcoordinador de Servicios	24	24
Profesional Ejecutivo de Servicios Especializados	10	7
Profesional Dictaminador de Servicios Especializados	3	6
Profesional de Servicios Especializados	50	43
Total	154	139
Costo	\$ 80'896,687.00	\$ 69'763,067.50
Ahorro	\$ 11'133,619.50	

